



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2020-00470-00

Teniendo en cuenta las constancias de notificación que anteceden (CD), se halla que fue notificada por AVISO la demandada SANDRA EDITH SANDOVAL CAICEDO, quien en el término de ley guardo silencio.

Habiéndose integrado la Litis, se procederá a correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado LUIS GABRIEL PADILLA TENJO.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. Téngase por notificada a la demandada SANDRA EDITH SANDOVAL CAICEDO, quien en el término de ley guardo silencio.
2. De las excepciones de mérito propuestas por el demandado LUIS GABRIEL PADILLA TENJO córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
3. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. **008**
de **MARZO 23 DE 2022** a las 8:00 a. m
Secretario,

SIN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA